



Juzgado Civil Laboral del Circuito

icctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant., veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 051543112001**2012-0015700**

Decisión: Incorpora información

De cara a la información que aporta el apoderado del demandante en el escrito que antecede, de las razones por las cuales no se lleva a cabo la diligencia de secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad de la sociedad demandada, se dispone incorporarla al expediente digital para lo de sus fines.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a553d1fb1ee151449271cf8023de80a12171746f1e27426e6ca5f150647e2c8**

Documento generado en 29/02/2024 05:51:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>